

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 17 DE MAYO 2005

Visto el Expediente 2100-3721/05 por el cual la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa propicia la formulación de un contrato tipo de locación de obra para la Administración Pública Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

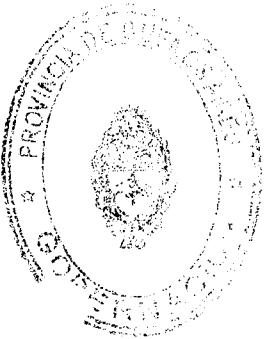
Que es necesario deslindar claramente cuándo una determinada actividad debe encuadrarse jurídicamente en el marco de un contrato de locación de obra evitando con ello la prestación encubierta un servicio o de trabajo bajo la figura del contrato referenciado;

Que la Administración Pública Provincial debe recurrir a la contratación de profesionales, especialistas y técnicos en determinadas áreas del saber cuando requiere, de forma circunstancial, una especial capacidad para alcanzar un resultado concreto;

Que el contratado debe contribuir, a través de su especial idoneidad, a la ejecución de una actividad específica incluida en un determinado proyecto, programa, plan o acción de gobierno, con la entrega de un producto concreto, predeterminado con claridad y precisión;

Que el contratado debe realizar su tarea en un lapso acorde con la misma y encuadrar su profesión dentro de los términos de las disposiciones legales y administrativas vigentes que regulan el ejercicio de su actividad, finalizando su actividad con la entrega encomendada por la Administración;

Que atento a que se trata de un medio de contratación al que el Estado Provincial recurre en forma repetitiva, se estima oportuno y conveniente la aprobación de un modelo tipo de contrato de Locación de Obra para que, en el marco del actual Artículo 14 del Reglamento Contractual, se



*[Handwritten signatures and initials]*

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

contribuya a evitar confusiones, dispendio de actividad administrativa y rechazos de proyectos de contrataciones;

Que el Contrato Tipo de Locación de Obra que se aprueba específica, con claridad, cada uno de los requisitos expresados más arriba, previendo un Anexo donde, a modo de esquema, se determine los objetivos esperados, las actividades comprometidas, los productos requeridos y su plazo de entrega, detallando, asimismo, el cronograma de pago contra la aprobación del producto;

Que se he elaborado una Guía para la Preparación de Contratos de Obra para facilitar su redacción, que como Anexo II integra el presente;

Que se espera con el establecimiento de Contratos Tipos, coadyuvar a la unificación de los criterios existentes entre las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial y a agilizar la suscripción de las futuras contrataciones;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Personal de la Provincia (fs. 21), dictaminado la Asesoría General de Gobierno (fs. 22), informado la Contaduría General de la Provincia (fs. 23/24 y 28) y tomado Vista el señor Fiscal de Estado (fs. 27);

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144º -proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Contrato Tipo de Locación de Obra y su Anexo, que será de aplicación para todos los Ministerios, Secretarías y Organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, y la Guía

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

para la Preparación de Contratos de Obra que lucen agregados como Anexos I y II respectivamente, los que pasan a formar parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº

944

Dn. ROBERTO MARIO MOULLERON  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Trabajo

Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. OSWALDO ADRIAN OTERO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Economía

Cdr. ANIBAL FLORENCIO RANDAZZO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Gobierno

Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Justicia

Dr. LEÓN CARLOS ARSLANIAN  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Seguridad

Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Desarrollo Humano

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Salud

Lic. GUSTAVO SEBASTIAN LOPEZ  
Ministro Secretario  
en el Departamento de la Producción

Dr. ANTONIO EDUARDO SICARO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Infraestructura  
Vivienda y Servicios Públicos

Ing. RAUL ALBERTO RIVARA  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Asuntos Agrarios

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre [A1], representado por [A2], en adelante denominado "EL LOCATARIO", por una parte, y [A3], (D.N.I. [A4], clase [A5], C.U.I.T. [A6] ) por la otra, en adelante denominada, "EL LOCADOR",

**A1:** Nombre del Organismo Contratante

**A2:** Nombre y Apellido del funcionario competente en razón de la materia y el monto del contrato

**A3:** Nombre y Apellido del locador

**A4:** D.N.I.

**A5:** Año de nacimiento

**A6:** Número de C.U.I.T.

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se enmarca en [B1] [B2] [B3];

**B1:** Nombre del Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno y referencia normativa.

**B2:** Síntesis de sus objetivos y aspectos más relevantes.

**B3:** Organismo executor y/o beneficiario/s.

Que a los fines de coadyuvar al cumplimiento de los fines descriptos, y teniendo en cuenta [C1], se requiere la contratación de un [C2] con capacidad de [C3], para su actuación como [C4];

**C1:** Justificación de la realización del contrato en base al requerimiento de un profesional, artista o técnico en función una especialidad ó calidad técnica adicional.

**C2:** Lic. en Administración - Ingeniero - Lic. en Economía - Lic. en Sistemas, Contador Público, Abogado, Artista, etc.

**C3:** Capacidades específicas requeridas.

**C4:** Coordinador, Experto, Especialista, Artista.



ga Gx  
A  
[Handwritten signatures and initials]

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

Que el perfil de "EL LOCADOR" cumple con los requerimientos sobre la base de [D1] [D2] cuya documentación respaldatoria se encuentra agregada a fs. [D3] del Expediente administrativo n° [D4];

D1: Experiencia profesional específica en la materia.

D2: Formación Académica y/o Publicaciones y otros conocimientos/aptitudes de relevancia.

D3: fojas del Expediente Administrativo donde se encuentran agregados las copias de la documentación que justifican los puntos D1 a D3.

D4: Numero del Expediente Administrativo por donde tramita la contratación.

**POR ELLO**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OERA** en el marco del Artículo 26 inciso 3°, apartado h) de la Ley de Contabilidad – Decreto-Ley N° 7764/71 – y su reglamentación (Decreto N° 3300/72, T.O. 2004) y el Artículo 39 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189, el cual regirá de conformidad con los siguientes términos de referencia, cláusulas, declaraciones y condiciones:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Conforme al Artículo 26 inciso 3°, apartado h) de la Ley de Contabilidad – Decreto-Ley N° 7.764/71, podrá contratarse directamente a los técnicos y sus obras.

La existencia de las causales que determinen la necesidad de recurrir a una locación de obra, deberá ser fundamentada por los Ministros respectivos (Artículo 39 último párrafo de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, Ley N° 10.189).

Por ello deberá consignarse la referencia administrativa y normativa del Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno dentro del cual se enmarca la contratación y la necesidad suficientemente justificada de contar con la obra de un profesional, artista o técnico en función una especialidad ó calidad técnica adicional. Esa calidad agregada deberá ser intensiva y objetiva, es decir, el especialista debe realizar su tarea en un lapso acorde con la misma y materializar su aporte en un "producto" concreto para la consecución de los objetivos del Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno, por lo que queda inhibida la contratación de profesionales, artistas o técnicos para la ejecución de tareas de rutina.

El contrato deberá ser suscripto por el funcionario competente en razón de la materia y el monto del contrato teniendo en cuenta que la competencia está determinada por el monto total del contrato en el año fiscal, incluyendo las posibles prórrogas y ampliaciones (Artículo 8 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3.300/72 (T.O. 2004).

El contrato deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo salvo que el importe de la contratación no supere el cincuenta por ciento (50%) del límite establecido por el Artículo 26°, Inciso 2° de la Ley de Contabilidad, para las cuales sólo se requerirá la certificación de la obra realizada.



Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a large signature at the bottom.

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

**PRIMERA – OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** “EL LOCATARIO” requiere de “EL LOCADOR” [E1] para lo cual éste se obliga a encuadrar su profesión dentro de los términos de las disposiciones legales y administrativas vigentes que regulan el ejercicio de su actividad, las que declara conocer en todos sus términos y realizar su actuación poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia comprometidas y de conformidad con las prácticas ajustadas al buen ejercicio de su actividad.

**E1:** Obra requerida

**Términos de Referencia:**

Debe describirse en forma clara y concisa la realización de la obra requerida, la cual debe ser considerada como un producto concreto. La obra del contrato deberá coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno.

**SEGUNDA - ACTIVIDADES:** A los fines del cumplimiento del objeto del contrato “EL LOCADOR” deberá:

[F1].

Su actividad, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el anexo adjunto.

Los trabajos de “EL LOCADOR” serán supervisados por [F2].

**F1:** Detallar las actividades en términos de acciones concretas necesarias para cumplir con los resultados comprometidos (Coordinar, programar, planificar, ejecutar, diseñar, definir, estudiar, participar, etc.).

**F2:** Coordinador del Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno y de controlar el cumplimiento del resultado de los productos comprometidos.

**Términos de Referencia:**

El contratado debe contribuir a la ejecución del proyecto encargándose de actividades específicas incluidas en el Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno.

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

**TERCERA – PRODUCTOS:** Como resultado de las actividades comprometidas por “EL LOCADOR” según la anterior descripción, deberá entregar:  
[G1]

**G1:** productos esperados

**Términos de Referencia:**

Se requiere la enumeración de cada uno de los productos esperados (informe, propuesta, recomendación, diseño, definición, estudio, etc.). A cada actividad le deberá corresponder un producto específico que cumpla los objetivos de la contratación y cada pago deberá corresponderse con la entrega de todos o cada uno de los productos comprometidos.

**CUARTA – PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** “EL LOCADOR” deberá presentar [H1] el día [H2].

**H1:** Productos enumerados

**H2:** Fecha determinada.

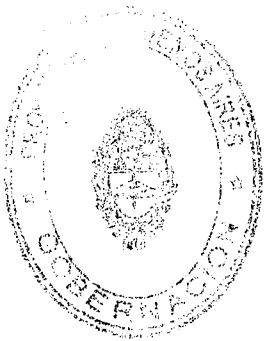
**Términos de Referencia:**

A cada producto le deberá corresponder un plazo específico de entrega sobre la base de los Planes de Trabajo y de Entrega, conforme se detalla en el Anexo del presente.

**QUINTA - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:** “EL LOCADOR” cumplirá con sus actividades en [I1]. A los efectos de cumplir las tareas, “EL LOCATARIO” pondrá a disposición de “EL LOCADOR” los materiales que estuvieren en su poder y fueren necesarios para lograr el resultado comprometido.

El plazo de duración del contrato será de [I2] meses consecutivos a partir de su aprobación.

El monto total del contrato se establece en la suma de PESOS [I3], por todo concepto. El monto total es fijo e invariable y no se encontrará sujeto a actualización o ajuste alguno. El pago de los impuestos, tasas o aportes que



Handwritten signatures and initials, including a large signature in the center and several smaller ones to the left and right.

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

correspondieren por la ejecución del presente contrato corren por cuenta y orden de "EL LOCADOR" eximiendo a LA PROVINCIA

Contra el [14] aprobado por [15], la autoridad administrativa competente autorizará el pago a "EL LOCADOR" en la cantidad de PESOS [16].

Todo gasto en concepto de movilidad y/o viático, siempre que fuera imprescindible para el estricto cumplimiento de las tareas encomendadas, podrá ser compensado a "EL LOCADOR" cuando sea acreditado en tiempo y forma.

**11:** Organismo/Lugar donde el locador realizará sus actividades.

**12:** Duración del contrato, la que no podrá exceder el ejercicio fiscal en el cual se celebra.

**13:** Monto total de la contratación.

**14:** Productos

**15:** Coordinador del Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno y de controlar el cumplimiento del resultado de los productos comprometidos.

**16:** Monto de la suma debida conforme a la entrega aprobada de productos en los plazos total divida la cantidad de tiempo establecida en X2, expresado en letras y números.

**Términos de Referencia:**

El plazo de duración, conforme al Artículo 8 del Decreto N° 3.300/72 (T.O. 2004) y Artículo 39 último párrafo de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98) y modificatorias no podrá exceder el ejercicio fiscal durante el cual se ejecuta la obra excepto que medie expresa autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Si el Contrato de Locación contratara la obra de un Coordinador, la aprobación corresponderá a "EL LOCATARIO".

**SEXTA - RELACIONES ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato no constituye de manera alguna relación laboral, ni de dependencia ni de sociedad entre las partes, obligándose cada una al cumplimiento de sus obligaciones.

**SEPTIMA - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de "EL LOCADOR" en la entrega en tiempo y forma de los productos encomendados, será causal suficiente de rescisión del contrato, sin necesidad de requerir su entrega para constituirlo en mora.



Handwritten signatures and initials, including a large 'A', '80', and several other scribbles.



*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

La no aprobación de cualquiera de los productos encomendados a "EL LOCADOR" implicará *ipso facto* la rescisión del contrato sin otorgar derecho a indemnización o compensación alguna en favor del "EL LOCADOR" y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas hasta el momento de la rescisión y de la aplicación, de corresponder, de las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones.

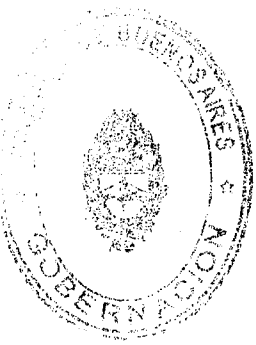
**OCTAVA – FINALIZACION O CAMBIOS EN [J1]:** Queda expresamente declarado que el presente contrato se encuentra supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del [J1] referido en la Cláusula Primera, por lo que la actividad a realizar por "EL LOCADOR" queda supeditada a su mantenimiento. Si por razones de mérito, conveniencia, derogación, cambio de estrategia política o cualquier otra circunstancia [J1], no tuviera continuidad, el presente contrato finalizará indefectiblemente, debiendo comunicar mediante aviso fehaciente de treinta (30) días corridos de antelación a la fecha de finalización dispuesta sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna en favor del "EL LOCADOR" y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas durante la época en que se ha desarrollado la producción finalizada.

Si por reformas normativas o de gestión fuere necesario realizar cambios o ajustes en el objeto, actividades y/o los resultados esperados del contrato para el mejor logro de [J1], [J2] notificará fehacientemente a "EL LOCADOR" las modificaciones sin poder alterar su espíritu, los montos ni su duración total.

**J1:** Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno.

**J2:** Coordinador del Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno y de controlar el cumplimiento del resultado de los productos comprometidos.

**NOVENA – DERECHO DE PROPIEDAD:** Los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como



GA  
 [Handwritten signatures and initials]

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

consecuencia del presente contrato, pertenecerán exclusivamente a LA PROVINCIA.

**DÉCIMA – INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD:** “EL LOCADOR” no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena a LA PROVINCIA, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que se lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

**DÉCIMA PRIMERA - APORTES PREVISIONALES - SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS:** “EL LOCADOR” declara que se encuentra empadronado por ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí y por el personal tuviere a su cargo. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a LA PROVINCIA de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica.

**DÉCIMA SEGUNDA – RESCISIONES:** “EL LOCATARIO” podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato notificando fehacientemente por escrito a “EL LOCADOR” con una anticipación no inferior a treinta (30) días. Esta rescisión operará de pleno derecho y procederá sin expresión de causa y sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna en favor del “EL LOCADOR” y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas durante la época en que se ha desarrollado la producción finiquitada. “EL LOCADOR” deberá entregar los productos comprometidos hasta la completa finalización del período antes citado.

“EL LOCADOR” podrá solicitar la rescisión contractual en los mismos plazos y condiciones establecidas para “EL LOCATARIO”, debiendo contar para que la misma surta efectos legales con la expresa conformidad de éste.



*[Handwritten signatures and initials]*

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

**DÉCIMA TERCERA - REVOCACIÓN:** El presente contrato por aplicación del Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3.300/72 (T.O. 2004) podrá ser revocado en sede administrativa si se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de indebidas ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear la nulidad y/o que el contrato fuera celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal.

**DÉCIMA CUARTA – DECLARACIÓN:** “EL LOCADOR” declara bajo juramento no haber celebrado con LA PROVINCIA otro contrato de locación de obra en el marco del [K1] o con igual o similar objeto al requerido en el presente.

**K1:** Programa, Plan, Proyecto o Acción de gobierno.

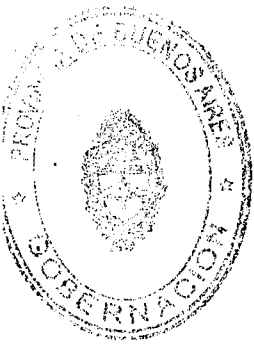
**DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y/O CESION DE DERECHOS:** “EL LOCADOR” se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato, así como a no ceder sus derechos a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

**DÉCIMA SEXTA – GARANTÍA:** “EL LOCADOR” afianzará el cumplimiento del contrato mediante [L1] por el [L2] % del monto total del contrato.

**L1:** Alguna de las formas previstas en el Artículo 26 del Decreto N° 3.300/72 (T.O. 2004).

**L2:** Porcentaje de la garantía comprometida, la cual no podrá ser inferior al 5 % del monto total del contrato.

**Términos de Referencia:**



Handwritten signatures and initials are present in the lower-left and lower-right areas of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

Conforme al Artículo 26 del Decreto N° 3.300/72 (T.O. 2004) el cumplimiento del contrato deberá garantizarse por cualquiera de las siguientes formas: a) entrega de un pagaré a la vista cuando el monto total del contrato no supere, en conjunto, la suma de establecida en el Artículo 80 inciso 3º, apartado a) del citado Régimen Contractual o casos de entrega o prestación inmediata; b) dinero en efectivo o títulos públicos de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación computables a su valor nominal que será depositados en el Banco Provincia a la orden conjunta con el Organismo contratante; c) fianza otorgada por las entidades previstas en la Ley N° 21.526 o póliza de seguro.

**DÉCIMA SEPTIMA - DOMICILIO, COMPETENCIA, RENUNCIAS:** Las partes constituyen los siguientes domicilios: "EL LOCATARIO" en la calle [M1] de la ciudad de [M2], Provincia de Buenos Aires; y "EL LOCADOR" en la calle [M3] de la ciudad de [M4], Provincia de Buenos Aires, los que pasan a ser domicilios constituidos a los efectos del presente contrato. En caso de litigio, las partes se someterán a la competencia de los tribunales en lo contencioso-administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles.-

**M1:** Domicilio del Organismo Contratante.

**M2:** Ciudad del Organismo Contratante.

**M3:** Domicilio del Locador

**M4:** ciudad donde se domicilia el Locador

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales, de un mismo tenor a un solo efecto, de [N1] cláusulas y [N2] fojas, con un (1) Anexo en la ciudad de La Plata a los [N3] días del mes de [N4] de 20[N5].

**N1:** Cantidad de Cláusulas.

**N2:** Cantidad de fojas.

**N3:** Día de la suscripción

**N4:** Mes de la suscripción

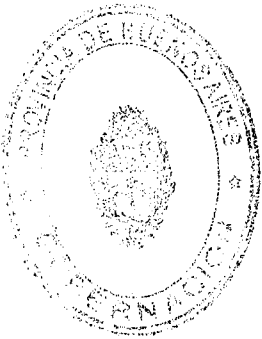
**N5:** Año de la suscripción.

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO

A) RESUMEN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Objetivos	Actividades	Productos	Plazo entrega



B) CRONOGRAMA DE PAGOS

Fecha	Monto	Contra aprobación del:
		Producto/ Informe

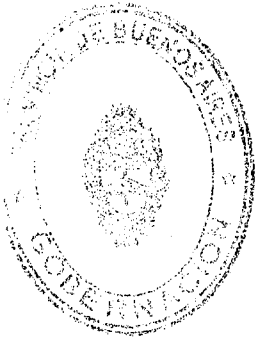
Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO II

## GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Deben tenerse en cuenta algunos aspectos cuando se aborda la contratación de un profesional o técnico tiene que medirse en función de alguna calidad técnica adicional (especialista) que se suma al proyecto y se carece en el entorno del mismo, más aún, esa calidad agregada debe ser intensiva y objetiva en términos de su utilización, es decir, el especialista debe realizar su tarea en un lapso acorde con la misma y materializar su aporte en un "producto" concreto.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Apretada síntesis del proyecto que incluya sus aspectos más relevantes. Indicar organismo ejecutor y/o beneficiario.

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

El contratado contribuye a la ejecución del proyecto encargándose de actividades específicas incluidas en el proyecto.

Se deberá explicar en forma clara y concisa qué se pretende del contratado y los elementos de juicio mediante los cuales se evaluarán su tarea.

Por lo tanto el objetivo deberá responder a las siguientes preguntas: ¿Qué es lo que queremos lograr con el contratado? ¿Qué es lo que nos indicará que lo ha logrado?

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

La finalidad de esta sección es describir de qué forma el contratado llegará a los resultados planeados en el ítem anterior. Deberá responder a las siguientes preguntas: ¿Cómo se hará? ¿Con qué medios?

Será necesario enumerar las actividades consistentes (y sus partes con los resultados directos que ellas deberán producir).

Definir la correlación entre las actividades y el tiempo durante el cual serán ejecutadas. Para su evaluación será conveniente elaborar un cronograma.

**PRODUCTOS COMPROMETIDOS (RESULTADOS ESPERADOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR).**

En este ítem se trata de indicar la obra objeto de la contratación que servirá para evaluar el cumplimiento del contratado.

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

Se entiende que los resultados directos del contrato deben ser cuantificables y coherentes con los objetivos.

Por ello se deberá enumerar para cada actividad el resultado específico que se pretende alcanzar.

**CONTENIDO DE LOS INFORMES.**

Deberá identificarse el producto mensual esperado, teniendo en cuenta que los honorarios del contratado dependen de la aprobación de sus informes.

Es decir, será importante discriminar en cada informe el contenido que se exigirá a los mismos, y la instancia que deberá aprobarlo. Deberá responder a las siguientes preguntas: ¿Cómo se controlará el trabajo efectuado? ¿Quién controlará?

**PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES.**

Enumerar los informes a presentar, producto de la contratación.

Indicar las condiciones de presentación según se indica más adelante

Aprobación: establecer para cada instancia a los responsables de la aprobación de cada uno de los informes parciales y/o final.

**CRONOGRAMA DE PAGOS.**

Indica la secuencia y la parcialización en términos de honorarios.

Establecer claramente contra qué producto específico (Informe de avance, Final, Proyecto, etc.) se emitirán cada uno de los pagos previstos.

**PERFÍL DEL CONTRATADO.**

Describir el título, especialidad, capacidad, etc. requerido para la realización de los trabajos.

**MODELO DE CURRICULUM VITAE A PRESENTAR**

**1) DATOS PERSONALES**

- ✓ Nombre y Apellido
- ✓ Edad
- ✓ Estado Civil
- ✓ Documento de Identidad
- ✓ CUIT/CUIL
- ✓ Jubilación
- ✓ Domicilio (dirección, ciudad, Código Postal)
- ✓ Teléfono
- ✓ E-mail



Handwritten signatures and initials are present in the bottom left and bottom center of the page, including a large signature that appears to be 'P. B.' and several smaller initials.

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

## 2) FORMACIÓN ACADÉMICA (INDICAR AÑO)

- ✓ Estudio de grado
- ✓ Estudio de posgrado
- ✓ Otros estudios relevantes

## 3) ANTECEDENTES DOCENTES (NO EXCLUYENTE)

- ✓ Cursos de grado
- ✓ Cursos de posgrado

## 4) ANTECEDENTES CIENTÍFICOS (NO EXCLUYENTE)

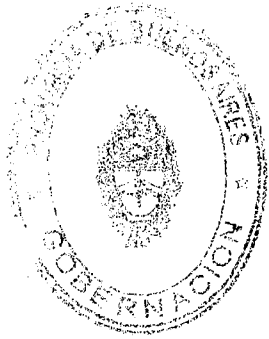
## 5) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Referencias de Trabajos realizados en los últimos 10 (diez) años, indicando Organismo Contratante -Empresa pública/privada, Organismo nacional o internacional, Estado Nacional, Provincial o Municipal, etc. , así objetivos del proyecto o trabajo, función desempeñada, productos comprometidos o resultados esperados, grado de responsabilidad en la función (dirección, ejecución o participación); cantidad de personal y/o profesionales a cargo; duración y todo otro dato de interés para la calificación.

## 6) PUBLICACIONES (NO EXCLUYENTE)

## 7) IDIOMAS (NO EXCLUYENTE)

Certifico que los datos anteriores, correspondientes a mi curriculum vitae, son veraces y serán presentados para la realización de los trabajos indicados en los términos de referencia ..... en el proyecto "....." del Organismo "....."



Handwritten signatures and initials, including a large signature in the center and several smaller ones around it.